



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1489

### LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de ciento un días a favor de la Ciudadana Marisol Ramos Chávez y que asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca, la suplente la Ciudadana Carmela Ramos Flores, por no existir impedimento legal alguno, en ambos casos por el tiempo de ciento un días contados a partir del treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho al nueve de julio del presente año.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO 1489

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

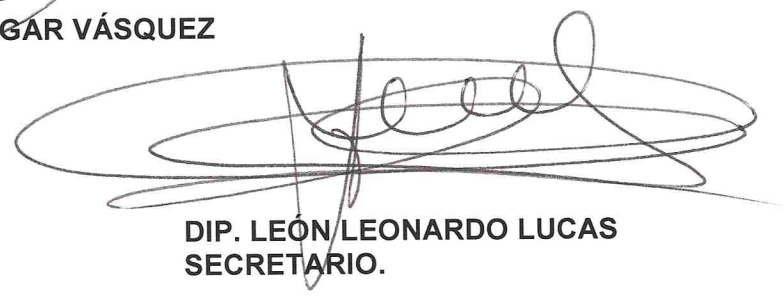
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo  
Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de junio de 2018.



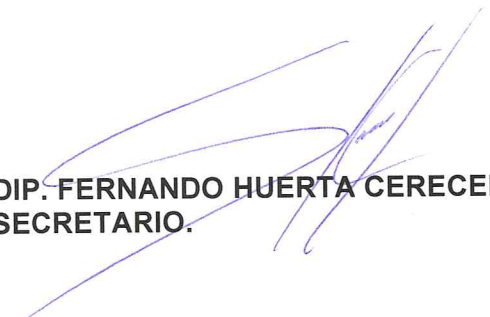
DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE.



DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ  
SECRETARIA.



DIP. LEON LEONARDO LUCAS  
SECRETARIO.



DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO  
SECRETARIO.